JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 1627 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53894464 DE SOACHA.

CONTRATO N.º	1627 - 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS DE PROMOCIÓN A LA AFILIACIÓN, CARACTERIZACIÓN, CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA, Y EVASIÓN Y ELUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO -SS22
CONTRATISTA:	DIANA MILENA CASTILLO C.C 53894464 DE SOACHA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE MAYO DEL 2026
PRORROGA	DOS (2) MESES.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($15.656.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
ADICION	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($7.828.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
VALOR FINAL	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($23.484.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
CDP	1922 DEL 23 DE ENERO DE 2026
CRP	1777 DEL 29 DE ENERO DE 2026
RUBRO	0111-2.3.19.06.004.02.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.57-2

La Secretaria de Salud en cabeza de **KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía 52.931.909 expedida en Bogotá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue encargada mediante Resolución 0493 del 24 de febrero de 2026, y delegado (a) para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 del 01 de diciembre del 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, y KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo No. 1627 de 2026, por medio del presente documento procede a justificar LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del contrato citado anteriormente, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de enero de 2026, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 53894464 expedida en Soacha, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 1627 de 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS DE PROMOCIÓN A

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 1627 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53894464 DE SOACHA.

LA AFILIACIÓN, CARACTERIZACIÓN, CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA, Y EVASIÓN Y ELUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO -SS22

2. Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó en cuatro (4) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($15.656.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Que el día 29 de enero de 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo No. 1627 de 2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 28 de mayo de 2026.

3. Que la supervisión del contrato No. 1627 de 2026 está a cargo de KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA.

.

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran: 1. Elaborar y presentar los diferentes informes de gestión relacionados con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, dentro de los plazos y con lineamientos definidos. 2.Realizar reuniones de planeación y fortalecimiento de capacidades con el equipo de trabajo, orientadas a la formulación y socialización de estrategias que permitan el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Aseguramiento y metas establecidas, realizando el seguimiento y verificación de su ejecución. 3.Apoyar la coordinación y seguimiento a las jornadas extramurales de salud programadas con los equipos de la Dirección (promoción a la afiliación, evasión, contribución y caracterización), brindando apoyo técnico para el adecuado desarrollo de las mismas. 4.Atender y dar respuesta oportuna a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, enuncias y Felicitaciones (PQRSDF), así como a los requerimientos relacionados con la afiliación al SESSS o con otros procesos propios del aseguramiento en salud. 5.Elaborar los informes solicitados por los entes de control nacionales, departamentales y municipales, entre otros, en relación con las gestiones de afiliación al SGSSS, procesos de sisbenización, verificación de permanencia de población migrante y demás aspectos vinculados al aseguramiento en salud. 6.Prestar apoyo a los procesos de supervisión que le sean asignados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del contrato, o cuando sea requerido. 7.Presentar reportes estadísticos de afiliaciones realizadas por oficio y mediante el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), así como de las jornadas de salud ejecutadas, detallando el número de usuarios atendidos, lugar, temática y además aspectos relevantes. 8.Planear y desarrollar mesas de trabajo interinstitucionales y con diferentes actores del sector, con el propósito de formular estrategias orientadas al aseguramiento universal de la población del municipio.

Que el contrato 1627 de 2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial" por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor recomienda al Ordenador del gasto adicionar al valor inicial del contrato la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($7.828.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de dos (2) meses y más,

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 1627 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53894464 DE SOACHA.

el cual finalizaría el día 28 de julio del 2026, en virtud de que se requiere seguir contando con los servicios profesionales.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Con el fin de garantizar la continuidad, fortalecimiento y ampliación de las acciones contempladas en las diferentes líneas estratégicas de Despacho de la secretaria de Salud de Soacha, se hace necesaria la adición de los contratos vigentes, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

En el marco de La Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad en salud y se dictan otras disposiciones, y en su capítulo III articulo 32 UNIVERSALIZACION DEL ASEGURAMIENTO, dispone los mecanismos para garantizar la afiliación de la población y por ultimo por medio de la resolución 768 de 2018 por medio de la cual se adoptan las reglas y condiciones generales para la operación del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT, el Decreto 780 de 2016, Resolución 1128 del 08 de Julio del 2020, Decreto 616 de 2022 donde se incorpora la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al régimen subsidiado del SGSSS y se dictan otras disposiciones; desde la Dirección de Aseguramiento se garantizan las acciones de promoción a la afiliación para el cumplimiento de la universalización del aseguramiento, orientación y educación a la población en derechos y deberes.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...".*

Mediante Decreto Municipal N°.158 del 1 diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. Por lo tanto, dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 1627 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53894464 DE SOACHA.

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO (INICIAL)	$ 15.656.000
VALOR PARA ADICIONAR	$ 7.828.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	$ 23.484.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 8.088.933
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	28 DE MAYO 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	28 DE JULIO 2026

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de DOS (2) meses, es decir, hasta el 28 de julio de 2026 y consecuentemente adicionar su valor en la suma SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($7.828.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE., incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 10 días del mes de abril de 2026.

KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA
SECRETARIA DE SALUD (E)
ORDENADOR DEL GASTO

KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA
SUPERVISOR DEL CTO No. 1627 de 2026

Proyectó Juridicamente:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA** – OPS **0288-2026** - Profesional Contratista – secretaria de Salud del Municipio de Soacha.
Proyectó Técnicamente:	**DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ** – OPS **1627-2026** - Profesional Contratista – secretaria de Salud del Municipio de Soacha.
Revisó y Aprobó Juridicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS** – OPS **0294-2026** – Profesional Especializado Contratista – Área Jurídica – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.
Proyectó Componente Financiero	**LICETH YUREIDY OCAMPO MUÑOZ** – OPS **0150-2026** – Profesional Contratista Área Financiera – secretaria de Salud del Municipio de Soacha.